

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., marzo 25 de 2022

REF. N° 1100140030782022-00437-00

Teniendo en cuenta el monto del capital e intereses causados hasta la fecha de la presentación de la demanda el presente asunto es de menor cuantía conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 del C. G. del P. y por ende debe ser conocido por los juzgados civiles municipales de esta ciudad, destinados para el conocimiento de esta clase de procesos según lo dispuesto en parágrafo del artículo 7° del Acuerdo nro. 11127 del 12 de octubre de 2018 y el numeral 1° del artículo 18 del C. G. del P.

Por secretaría, devuélvanse las presentes diligencias a la oficina judicial de reparto para que sea asignado el presente asunto en debida forma a los juzgados civiles municipales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ABL

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35ee6f27e313a5d8f15e7f7e2f7978c5178163cb05953a24b2c539fadfd9099**

Documento generado en 25/03/2022 11:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>